

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 9

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, el doctor **HERNAN ISAIAS ASTUDILLO HERRERA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.595.817 de Cali – Valle del Cauca, en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.521.344-9, sociedad legalmente constituida, con domicilio único y principal en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta para que hagan parte integral del presente documento, y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.667.937 expedida en Palmira, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme con lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante documento privado del 03 de mayo de 2012 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 04 de mayo de 2012 bajo el No.5470 del Libro IX, se constituyó la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**; así mismo por Resolución No. 30 del 07 de abril de 2015, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 02 de junio de 2015 bajo el No. 7569 del Libro IX, el Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor. La sociedad tiene como objeto principal la industria del transporte en todas sus modalidades, tiene como **código de actividad económica 4291 (transporte de pasajeros)**; adicionalmente puede prestar asesoría en diferentes áreas tales como la compra y venta de empresas, la negociación de paquetes accionarios, la contratación y elaboración de toda clase de estudios técnicos, tales como la valoración de empresas, reestructuraciones financieras, estudios de factibilidad, mercadeo, etc., y en general, celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las operaciones constitutivas del objeto social o que se relacionen directamente con el mismo.
2. La empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.521.344-9, ha tomado la decisión de formalizar a aquellos trabajadores asociados que venían vinculados con la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR. SIGLA: COOMULFAM LINEA PRESIDENCIAL. ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA**, identificada con NIT. No. 805.003.653-3. Se anexa constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar,

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, expedida por el Coordinador Competente.

3. La empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, tiene vinculados indirectamente a un total de ciento seis (106) trabajadores que pertenecen a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR. SIGLA: COOMULFAM LINEA PRESIDENCIAL. ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA**, identificada con NIT. No. 805.003.653-3, de ese total, un número de cincuenta y uno (51) trabajadores serán vinculados directamente a la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.521.344-9, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
4. La Dirección Territorial del Valle del Cauca, en reunión sostenida el día 12 de mayo de 2016, le da a conocer a la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
5. Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2016, y con No. de Radicación 201601011631, remitido a esta Dirección Territorial, el Representante Legal de la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, manifiesta la intención de suscribir acuerdo de formalización laboral de todos los trabajadores asociados a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR. SIGLA: COOMULFAM LINEA PRESIDENCIAL**. Dicho personal será vinculado a través de contrato trabajo en la modalidad obra o labor contratada.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El Doctor **HERNAN ISAIAS ASTUDILLO HERRERA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.521.344-9, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo por obra o labor contratada, a cincuenta y uno (51) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	CLASE DE CONTRATO	DURACION	FECHA DE CONTRATACION	VINCULACION ANTERIOR
1	LUIS EMILIO TAPASCO TAPASCO	4.711.575	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	19/08/2017	TRANSPORTES AMERICA LTDA
2	JIMY DE JESUS GONZALEZ FOREZ	6.341.975	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	23/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
3	FABER ANTONIO ZULETA PATIÑO	7.546.803	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	24/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
4	WILMER ALEXIS GAMAYO RIVERA	10.300.647	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	25/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
5	LUIS MARIO HERNANDEZ VARELA	12.955.019	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	24/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
6	PEDRO VARGAS CASTRO	14.444.638	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	2/03/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
7	FREDY QUINTANA GARCIA	14.998.138	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	3/04/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
8	CESAR BAHAMON SANCHEZ	16.287.777	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	25/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
9	MANUEL ALEJANDRO PERLAZA RUA	16.287.030	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	16/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
10	MIGUEL LIBEROS RAMIREZ	16.453.484	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	14/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
11	JOSE WILFRADO SANCHEZ GONZALEZ	16.458.006	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	27/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
12	FERNANDO HERRERA MONTES	16.509.673	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	15/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
13	ARMANDO VASQUEZ	16.589.400	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
14	OSCAR ELADIO GALINDO RESTREPO	16.605.700	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	23/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
15	GABRIEL ANTONIO SANCHEZ GIRALDO	16.613.371	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	25/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
16	GUILLERMO OLARTE PALACIOS	16.691.548	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	26/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
17	HERNAN BELARCAZAR LABRADA	16.699.741	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	24/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
18	JOSE ALDEMAR ARCILA GRISALES	16.700.877	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	22/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
19	FERNANDO AGUIRRE VERNAZA	16.706.496	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	3/04/2017	SETRANS S.A
20	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GOMEZ	16.757.861	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	17/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
21	OSCAR ALONSO ARIAS PEREZ	16.775.429	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	2/05/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
22	FERNANDO CAMPO MONTOYA	16.821.794	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	24/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
23	JULIAN SANCHEZ DELCADO	16.888.605	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	3/04/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
24	JHON FABIO HOYOS	16.940.453	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	26/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
25	JOSE DARIO CORDERO RODRIGUEZ	19.173.328	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	15/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
26	ADRIANA BERNAL ORTIZ	29.108.706	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/02/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
27	CARMEN LILIANA QUIROZ DIAZ	31.170.458	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	22/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
28	LORENA SATIZABAL QUINTERO	31.988.754	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	24/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
29	ROCIO RIVAS SEGURA	66.980.569	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	24/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
30	EMERSON PAZ JURADO	76.343.217	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	18/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
31	EDILBERTO ROJAS CLAROS	83.218.812	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	23/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

32	JHON FREDDY QUIRAMA ALVAREZ	89.001.483	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	23/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
33	JHON JAMES ZAPATA ARIAS	94.383.715	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	17/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
34	WILSON OBEIMAR COLLAZOS	94.397.083	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	3/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
35	JHON JAIRO GALLO BENJUMFA	94.398.468	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	2/05/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
36	CAMILO ALBERTO GUMAN CANO	94.427.883	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	3/04/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
37	EDUARDO ANDRES LEON DIAZ	94.454.305	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	24/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
38	JHON FRANKLIN AGUADO BOLAÑOS	94.503.300	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	3/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
39	ANDRES EMILIO GARCES VALLADARES	94.511.282	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
40	FERNANDO LONDOÑO RODRIGUEZ	16.741.079	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	23/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
41	JHONNY ALEXANDER ESTUPIÑAN CASTRILLON	1.112.763.981	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	6/08/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
42	GELBERTH IGNACIO CESPEDES SUAZA	1.130.652.709	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/02/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
43	ALEXANDER HENAÑO CAMPO	16.285.855	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/09/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
44	CESAR JULIO BARRIOS ZUÑIGA	16.623.926	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/09/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
45	JADIR ROBERTO PARRA PALACIOS	16.677.777	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/09/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
46	OCTAVIO DUQUE QUIROGA	16.738.637	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	2/09/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
47	ALEXANDER QUINTERO AGREDO	16.780.865	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/09/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
48	ARGEMIRO VALENCIA MEDINA	16.880.945	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	6/09/2017	SERVICIOS Y SUMINISTROS CIA LTDA
49	CLAUDIA JIMENA ROMERO SEGURO	66.882.370	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	6/09/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
50	CUSTAVO ADOLFO GARCIA	94.373.039	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	6/09/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL
51	JULIO CESAR VILLANUEVA MOJICA	94.381.784	CONDUCTOR	OBRA Y LABOR	OBRA Y LABOR	1/09/2017	COOMULFAN LINEA PRESIDENCIAL

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: CINCUENTA Y UNO (51)

## 2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.521.344-9, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
2	OBRA O LABOR CONTRATADA	1/02/2017
1	OBRA O LABOR CONTRATADA	2/03/2017
4	OBRA O LABOR CONTRATADA	3/04/2017
2	OBRA O LABOR CONTRATADA	2/05/2017
2	OBRA O LABOR CONTRATADA	1/08/2017
2	OBRA O LABOR CONTRATADA	3/08/2017
1	OBRA O LABOR CONTRATADA	6/08/2017
1	OBRA O LABOR CONTRATADA	14/08/2017
2	OBRA O LABOR CONTRATADA	15/08/2017
1	OBRA O LABOR CONTRATADA	16/08/2017
2	OBRA O LABOR CONTRATADA	17/08/2017
1	OBRA O LABOR CONTRATADA	18/08/2017
1	OBRA O LABOR CONTRATADA	19/08/2017
2	OBRA O LABOR CONTRATADA	22/08/2017
5	OBRA O LABOR CONTRATADA	23/08/2017
7	OBRA O LABOR CONTRATADA	24/08/2017
3	OBRA O LABOR CONTRATADA	25/08/2017
2	OBRA O LABOR CONTRATADA	26/08/2017
1	OBRA O LABOR CONTRATADA	27/08/2017
5	OBRA O LABOR CONTRATADA	1/09/2017
1	OBRA O LABOR CONTRATADA	2/09/2017
3	OBRA O LABOR CONTRATADA	6/09/2017
<b>TOTAL 51</b>		

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

empleador y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca, previene a la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.521.344-9, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales, en procura de sus derechos laborales.

La empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.521.344-9, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial del Valle del Cauca, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, mediante visitas de seguimiento a la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA., las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.521.344-9, a través de su Representante Legal, doctor **HERNAN ISAIAS ASTUDILLO HERRERA**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.521.344-9, a través de su Representante Legal, doctor **HERNAN ISAIAS ASTUDILLO HERRERA**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la vinculación de los trabajadores, y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.521.344-9, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento **FORMATO ASISTENCIA ACTIVIADES DE CAPACITACION Y/O BIENESTAR LABORAL** de fecha 21 de junio de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (03) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013

#### **V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

#### **VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.**
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia de la no existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a los 12 días del mes de octubre de 2017.

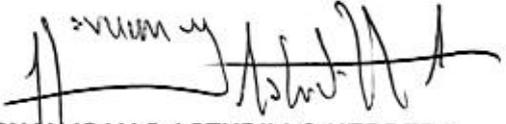
 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA:

  
**GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**  
 Directora Territorial del Valle del Cauca

POR LA EMPRESA RED PRESIDENCIAL DE TRANSPORTE S.A.S.:

  
**HERNAN ISAIAS ASTUDILLO HERRERA**  
 Gerente y Representante Legal

